



Resolución Administrativa

Comas, 13 de Octubre del 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 347-2023-P-CEGC-OP-HNSEB, de fecha 13 de octubre del 2023, el mismo que contiene el Informe Escalafonario N° 846-2023-CEGE-OP-HNSEB del **Cese por Límite de Edad** de la Servidora doña Ana ALBARRACIN QUISPE, a partir del 14 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 182° aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) **Cese definitivo**; y d) Destitución;

Que, mediante el artículo 186° Inc. a) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el Cese definitivo de un Servidor de la Administración Pública se produce de acuerdo a Ley por "**Límite de 70 años de edad**";

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 846-2023-CEGE-OP-HNSEB la coordinación del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal remite la información de doña Ana ALBARRACIN QUISPE, DNI N° 09078896, servidora nombrada Asistencial del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, con el Cargo de Enfermera, Nivel 14, quien nació el 14 de octubre de 1953 y **cumplió setenta (70) años de edad el 14 de octubre del 2023**;

Que, en cumplimiento del Art. 35° Inc. a) del Reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM que establece que "**El Cese definitivo del servidor será inmediato y forzoso al cumplir los 70 años de edad**", es procedente efectuar el cese por límite de edad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1838-77-RSLN/DP, de fecha 15 de setiembre de 1977, contratar del 01 de agosto al 31 de diciembre de 1977, como Enfermera, en la Dirección Regional de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0113-80-SA-DS-P, de fecha 26 de junio de 1980, Nombrar en vía de regularización, a partir del 01 de marzo de 1980, en la Región de Salud de Lima, a la servidora en el cargo de Enfermera I, Grado IV- Sub Grado 4;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0081-HASEB-UP/UDSL-N, de fecha 21 de febrero de 1989, **Ascender** en vía de regularización a partir del 01 de enero de 1988, como Enfermera del Nivel V al Nivel VI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 453-95-SBS-SEB-C, de fecha 24 de noviembre de 1995, **incorporar al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530** a la Servidora Profesional en el cargo de Enfermera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2013-OP-DG-HNSEB, de fecha 15 de marzo de 2013, **Ubicar con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2012, en el Nivel de Carrera como Enfermera del Nivel 12 al Nivel 14.**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 450-95-SBS-SEB-C, de fecha 17 de noviembre de 1995, **agregar en el tiempo de Servicios efectivos** y reales prestados a la Nación hasta el 31 de agosto de 1995, por la Enfermera, Nivel –VI, **03 años de Formación Profesional** de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24156.

Que, mediante las Resoluciones de Bonificación Personal de doña **Ana ALBARRACIN QUISPE**, a partir de las fechas y números:

- a) **5% Quinquenio** a partir del 06 de agosto de 1982, según R.D. N° 053-RSC-UP-84, de fecha 01 de febrero de 1984.
- b) **10% Quinquenio** a partir del 06 de agosto de 1987, según R.A. N° 698-88-HASEB-OP/UDS-LN, de fecha 13 de octubre de 1988.
- c) **15% Quinquenio** a partir del 12 de marzo de 1992, según R.A. N° 156-94-UTES-SEB-C, de fecha 24 de mayo de 1994.
- d) **20% Quinquenio** según R.A. N° 450-95-SBS-SEB-C, de fecha 17 de noviembre de 1995 por haber acreditado 21 años, 05 meses y 19 días hasta el 31 de agosto de 1995.
- e) **25% Quinquenio** según R.A. N° 015-2002-OP-H-SEB-SA, de fecha 10 de enero de 2002, por haber acreditado 27 años, 09 meses y 19 días al 31 de diciembre de 2001.
- f) **30% Quinquenio** según R.A. N° 251-2004-SA-H-SEB/OP, de fecha 26 de noviembre de 2004, por haber acreditado 30 años, 07 meses y 19 días al 31 de diciembre de 2004.

Estando mediante el Informe Técnico N° 347-2023-P-CEGC-OP-HNSEB, el Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión de las Compensaciones – Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, concluye que es procedente el Cese por Límite de Edad de la servidora doña Ana ALBARRACIN QUISPE;

Mediante la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA; que delega funciones sobre acciones de personal, Artículo 6 numeral inciso a) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de **resoluciones sobre acciones de Personal entre otros el Cese por límite de edad**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DISPONER** el término de la Carrera Administrativa, por la CAUSAL DE CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD (70 años), a partir del 14 de octubre del 2023, a doña ANA ALBARRACIN QUISPE, identificada con DNI N° 09078896, servidora Nombrada Asistencial del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el CARGO de ENFERMERA, NIVEL 14, del Departamento de Enfermería, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con CÓDIGO de PLAZA



Resolución Administrativa

Comas, 13 de Octubre del 2023

N° 063013, CÓDIGO de AIRSHP N° 000016, afiliada al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 (Fondo de Pensiones), por haber cumplido el 14 de octubre del 2023, la edad de setenta (70) años, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento, **DÁNDOLE LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO.**

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que la servidora cumpla con efectuar la entrega de cargo a su Jefe inmediato superior, de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO 3°. – DECLARAR VACANTE la PLAZA N° 063013, Código de AIRSHP N° 000016, con el cargo de Enfermera, Nivel 14, a partir del 14 de octubre del 2023 de doña ANA ALBARRACIN QUISPE, como se indica en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a Beneficios y Pensiones del Equipo de Compensación de la Oficina de Personal la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que pudieran corresponder a la servidora ANA ALBARRACIN QUISPE.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la servidora ANA ALBARRACIN QUISPE y a los Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ADMG/RMIL/met.

DISTRIBUCION:

- () CEGC (1)
- () CEGE (1)
- () CETOT (1)
- () Legajo (1)
- () Comunicaciones
- () Estadística
- () Interesada
- () Archivo.

Lic. Adrián M. Mendozaga Gómez
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL